

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° DCHQ 1204/2014

Sucre, 13 de mayo de 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por Melissa Cueto Chungara, con Cédula de Identidad N° 7487709 Ch., solicitando la autorización de habilitación y la correspondiente Licencia de Operación, de un Taller de Recalificación de Cilindros de GNV a denominarse "**RECALIFICADORA DE CILINDROS DE GNV LINARES**" ubicado en la calle s/n, de la zona Ckara Punku de la ciudad de Sucre, en la forma y condiciones establecidas en la Resolucion Administrativa SSDH N° 0184/2005 de 23 de febrero de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva, hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, conforme dispone el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de Mayo de 2005, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

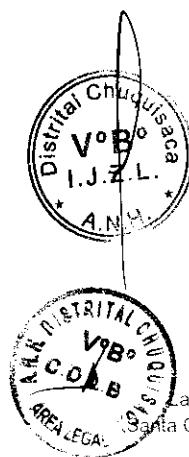
Que, la Resolución Administrativa SSDH N° 0184/2005, de 23 de febrero de 2005, aprobó los requisitos y condiciones para la habilitación de talleres de recalificación de cilindros de GNV.

Que, la Resolución Administrativa SSDH N° 0184/2005, establece el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la misma, será suficiente para que la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) proceda a la habilitación del taller de recalificación de cilindros de GNV, emitiendo la respectiva Resolución Administrativa con vigencia similar al certificado de IBNORCA.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico N° DCHQ 0105/2014 de 06 de mayo de 2014 concluye que, "habiendo dado cumplimiento al requisito técnico establecido en la Resolución Administrativa SSDH N° 184/2005, se recomienda previo análisis jurídico del cumplimiento de requisitos legales, autorizar la habilitación como taller de recalificación de cilindros de GNV al taller "**RECALIFICADORA DE CILINDROS DE GNV LINARES**",

1 de 2



emitiendo la respectiva Resolución Administrativa con vigencia similar al certificado de IBNORCA".

Que, asimismo, el Informe Legal DCHQ 0160/2014 de 13 de mayo de 2014, recomienda "emitir la Resolución Administrativa, autorizando a la empresa unipersonal **"RECALIFICADORA DE CILINDROS DE GNV LINARES"**, la habilitación de un taller de recalificación de cilindros de GNV, con vigencia hasta el 14 de febrero de 2017, con las especificaciones detalladas en el informe técnico, ubicado en la calle s/n, de la zona Ckara Punku, de la ciudad de Sucre"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo punto del inciso b) del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa ANH N° 0371/2014 de 17 de febrero de 2014, el Director Ejecutivo Interino de la ANH designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, delega en favor de los Jefes de Unidades Distritales, la emisión de Resoluciones Administrativas de Autorización de Habilitación de Talleres de Recalificación de Cilindros de Gas Natural Vehicular (GNV).

Que, de conformidad con el Memorando de Designación DAF-URH 0266/2014, de fecha 05 de marzo de 2014, el Director Ejecutivo Interino de la ANH, designa al Ing. Iván Zegada Loayza como Jefe de la Unidad Distrital Chuquisaca a.i. de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa ANH N° 0371/2014 de 17 de febrero de 2014, que determina las delegaciones para la atención de asuntos técnicos y administrativos.

POR TANTO:

El Jefe de la Unidad Distrital Chuquisaca a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en atención a lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las atribuciones delegadas;

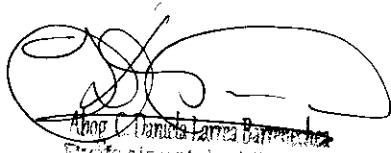
RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar como Taller de Recalificación de Cilindros de GNV al taller **"RECALIFICADORA DE CILINDROS DE GNV LINARES"** ubicado en la calle s/n, de la zona Ckara Punku de la ciudad de Sucre.

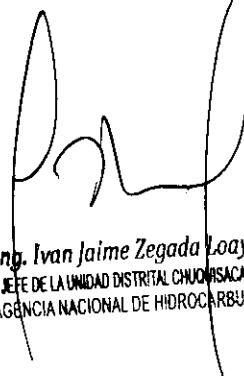
SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá validez hasta el 14 de febrero de 2017, fecha hasta la cual IBNORCA ha certificado la capacidad operativa del proceso de recalificación de cilindros para gas natural vehicular de la empresa **"RECALIFICADORA DE CILINDROS DE GNV LINARES"**, mediante Certificado N° 004381.

Regístrate, comuníquese y archívese.¹

Es conforme:



Ing. Daniel Linares Barrera
Jefe Ejecutivo Jurídico a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Ivan Jaime Zegada Loayza
JEFE DE LA UNIDAD DISTRITAL CHUQUISACA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

¹ RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° DCHQ 1204/2014

